

**ADDENDUM A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN  
DE USO DE VÍAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO  
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS  
DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE  
BUSES DE FECHA 9 DE MAYO DE 2007**



En Santiago de Chile, a 4 de junio de 2007, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por su Ministro don René Cortázar Sanz, chileno, casado, economista, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.894.548-K, ambos con domicilio para estos efectos en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Ministerio", por una parte, y por la otra la sociedad **BUSES GRAN SANTIAGO S.A.**, concesionaria de la **Unidad de Negocio Alimentadora N° 5**, RUT N° 99.557.450-0, representada por don Víctor Coopman Barros, cédula nacional de identidad N° 6.065.673-8, ambos domiciliados en Catedral N° 1712, piso 3, de la ciudad de Santiago, en adelante el "Concesionario" y/o el "Operador", se ha convenido en la siguiente addendum a la modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente "el Contrato de Concesión" celebrado el 9 de mayo de 2007:

**PRIMERO:            Antecedentes**

Con fecha 9 de mayo de 2007 se suscribió entre las Partes una modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías al que por acuerdo de las Partes se le introduce la modificación que se indica en la cláusula siguiente.

**SEGUNDO:            Modificación**

En la Cláusula Tercera, párrafo primero, se reemplaza: "21 de mayo de 2007", por: "5 de junio de 2007".

**TERCERO:            Varios**

1. Las partes comparecientes acuerdan que la modificación de que se da cuenta en el presente instrumento es un mecanismo adecuado y suficiente para mantener y posibilitar la continuidad y eficiencia del servicio público de transporte.

Como consecuencia de lo anterior, el Operador compareciente declara por este acto que renuncia a ejercer cualquier acción o reclamación en sede judicial o administrativa, tanto respecto del Estado de Chile, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones derivado de la modificación contenida en el presente addendum, salvo aquellas acciones conducentes para el cumplimiento del presente acto jurídico.

A handwritten mark or signature, possibly a stylized 'M' or similar, located below the text of the third section.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'A' or similar, located on the right side of the page.



2. Se deja constancia que en todo aquello no modificado expresamente por el presente instrumento se entienden íntegramente subsistentes los términos y condiciones acordadas en el Contrato de Concesión de Uso de Vías.

3. El presente addendum se otorga en tres copias, quedando una en poder del operador y dos en poder del Ministerio.

**CUARTO: Personerías**

La personería de don Víctor Coopman Barros, para actuar en representación de BUSES GRAN SANTIAGO S.A., consta en escritura pública de fecha 30 de mayo de 2007, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González; en tanto que la personería de don René Cortázar Sanz, consta en el Decreto Supremo N° 363, de fecha 27 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior.

**VÍCTOR COOPMAN BARROS**  
**Buses Gran Santiago S.A.**

6.065.673-8

**RENÉ CORTÁZAR SANZ**  
**Ministro de Transportes y**  
**Telecomunicaciones**

Firmaron ante mí, los señores: **VICTOR COOPMAN BARROS**, C.I. NAC.,. N° 6.065.673-8, en representación de "**Unidad de Negocio Alimentadora N° 5, Buses Gran Santiago S.A.**" , como "Concesionario" y /o el Operador" y don **RENE CORTAZAR SANZ**, C.I. NAC. N° 5.894.548-K, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como "El Ministerio". Santiago, 04 de Junio de 2.007.-

